

Nota aclaratoria N° 3

Licitación Pública N° 06/20 “Ampliación, Refacción y Refuncionalización de la Escuela 24 de septiembre” - Departamento Jáchal

El art. 27 del PBCP quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Para las redeterminaciones de precios se aplicará el Decreto Acuerdo N° 028-2016 del Poder Ejecutivo Provincial considerando mes base al mes de apertura de las propuestas. Las eventuales redeterminaciones provisorias se calcularán con la fórmula Polinómica presentada en el adjunto C.V.P. de este pliego.

No se redeterminará el Anticipo Financiero y las redeterminaciones definitivas se calcularán por sistema SIGOP.